

Foli núm. 1

Sala de Govern

Llibre d'actes

Barcelona, sessió de data:

17 de noviembre de 2020

Presidente

Excmo. Sr. D. JESÚS MARÍA BARRIENTOS PACHO

Magistrados

Ilmo. Sr. D. ANTONIO RECIO CÓRDOVA

Ilmo. Sr. D. JOAN PERARNAU MOYA

Ilma. Sra. D.ª MARÍA EUGENIA ALEGRET BURGUÉS

Iltre. Sra. D.a PATRICIA BROTONS CARRASCO

Secretario de Gobierno

Ilmo. Sr. D. JOAQUIM MARTÍNEZ SÁNCHEZ

En la Ciudad de Barcelona, a diecisiete de noviembre de dos mil veinte.

Siendo las diez horas del día de la fecha, se reunieron en Comisión por videoconferencia los miembros de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, que al margen se relacionan, procediéndose a la exposición, estudio y decisión de los diversos asuntos que fueron resueltos en la forma siguiente:

Se procede a la lectura y aprobación del Acta de la sesión celebrada en fecha diez de noviembre de 2020.

UNO.- Por el ponente Excmo. Sr. Presidente, se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de la siguiente proposición de acuerdo, en relación con las diligencias de referencia T.S. nº 102/18:

"A propuesta de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia en su sesión de fecha 4 de febrero pasado, por acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 11 de marzo de 2020 fue dispuesta una medida de apoyo para reforzar el Juzgado de Primera Instancia

núm.1 de Reus (Tarragona), consistente en una comisión de servicios sin relevación de funciones a favor de la magistrada Ilma. Sra. Da Sofía Jordà Múgica, titular del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Reus, durante seis meses, para atender los asuntos relativos al control de cláusulas abusivas en procesos monitorios y de ejecución, resolución de incidentes en procesos de ejecución que no conlleven celebración de vista y sentencias de juicio verbal sin celebración de vista.

Atendido que en el propio acuerdo se indicaba que, de cara a una eventual renovación de la medida, deberá ponderarse la conveniencia de modificar el plan de actuación atendido: 1) el número de juicios verbales pendientes de sentencia sin celebración de vista, 2) el número de procedimientos monitorios pendientes de que se dicte auto sobre abusividad de las cláusulas contractuales y 3) el número de incidentes de ejecución pendientes de resolver, será oportuno reclamar de la secretaría del órgano reforzado una relación del número de asuntos pendientes de resolver en cada uno de los 3 indicadores marcados en el referido plan de apoyo.

Sometido a la consideración de la Sala, por la misma, SE APRUEBA DICHO ACUERDO por unanimidad".

DOS.- Por el ponente Excmo. Sr. Presidente se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de la siguiente proposición de acuerdo, en relación con las diligencias de referencia T.S. nº 11/15:

"En acuerdo de Sala de Gobierno del pasado 27 de octubre dispusimos dar la oportuna publicidad a la convocatoria de una **comisión de servicio con relevación de funciones**, por tiempo de seis meses, para la Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJC, dirigida a miembros de la Carrera Judicial con la categoría de magistrados con conocimiento en materia contencioso administrativo, con indicación de que serían considerados méritos preferentes la acreditación de la especialidad en la jurisdicción contencioso administrativa y, sin tal acreditación, el de haber permanecido en la jurisdicción ocho dentro de los doce años inmediatamente anteriores a esta convocatoria, en los términos que previene el art. 330.2 de la LOPJ.

Dicha convocatoria y oferta de comisión traía causa de la comunicación realizada por parte del Presidente de la Sala de lo Contencioso Administrativo de este Tribunal Superior de Justicia, anunciando una baja causada por un magistrado adscrito a la Sección Primera de dicho tribunal que razonablemente puede estimarse de larga duración, al menos de tres meses, seguida de otras incidencias también relacionadas con prolongadas bajas médicas de otros magistrados en el mismo órgano que ha agravado la situación de pendencia que presenta el tribunal.



Foli núm. 3

Sala de Govern

Llibre d'actes

Barcelona, sessió de data:

17 de noviembre de 2020

Cumplida la publicidad reclamada, en el plazo conferido para instar la indicada comisión de servicio se recibieron un total de tres instancias, sin que ninguna de las magistradas y magistrado instante justifique el reconocimiento de la especialidad propia de la jurisdicción contencioso administrativa; no obstante ello, el magistrado Ilmo. Sr. Andrés Maestre Salcedo justifica haberse mantenido en dentro de ese mismo ámbito jurisdiccional durante más de ocho de los últimos doce años anteriores, concretamente desde el 2 de enero de 2002, de tal forma que la propuesta de comisionado que haremos en su favor, atendido que además resulta ser el solicitante que presenta mejor puesto en el escalafón (escalafón de magistrados nº 2.918).

Así, de conformidad con lo dispuesto en el precepto orgánico reseñado y de conformidad con las facultades de esta Comisión, se ACUERDA proponer al Consejo General del Poder Judicial al Ilmo. Sr. **Andrés Maestre Salcedo**, magistrado titular del Juzgado Contencioso Administrativo nº 15 de Barcelona, para desempeñar una **comisión de servicios con relevación de funciones**, por tiempo de seis meses, en la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en cobertura de una baja médica de previsible larga duración de su titular".

Notifíquese este acuerdo al Presidente de la Sala de lo Contencioso Administrativo de este Tribunal Superior de Justicia, al magistrado propuesto y a las magistradas cuyas peticiones no han resultado acogidas.

Elévese al Consejo General del Poder Judicial a los efectos procedentes".

Sometido a la consideración de la Comisión de la Sala de Gobierno, SE APRUEBA dicho acuerdo por UNANIMIDAD.

TRES.- Por el ponente Excmo. Sr. Presidente se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de la siguiente proposición de acuerdo, en relación con las diligencias de referencia T.S. nº 174/20 y 80/19:

"Vista la relación de jueces y magistrados/as profesionales que han pedido integrarse en la relación de sustituciones voluntarias en los diferentes órganos jurisdiccionales del ámbito del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en los términos y a los efectos previstos en el art. 200.1 y concordantes de la

LOPJ, se somete a la Comisión y esta **aprueba provisionalmente** la relación de jueces y magistrados/as solicitantes para su inclusión en la lista de sustitutos voluntarios que serán efectivas desde esta misma fecha y para todo el año 2021, según la relación individual y detallada por órganos que se acompaña y adjunta en **anexo 1**, para los órganos unipersonales, y **anexo 2** para los órganos colegiados de la Comunidad, con las siguientes precisiones:

- 1. De la lista de sustitutos voluntarios para órganos unipersonales será excluido el magistrado *Joaquín Elías Gadea Francés*, por cambio de destino fuera la Comunidad autónoma, y también el juez *Javier Ramos de la Peña*, por cambio de destino a partido y ámbito provincial distintos de aquel para el que había manifestado su voluntad de sustitución; así mismo, la magistrada *Laura Mestres Estruch* será excluida de las sustituciones voluntarias en los juzgados mercantiles, penales, VIDO y sociales de Barcelona, atendida la especialidad de su actual destino jurisdiccional en la sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia.
- 2. De la lista de sustitutos voluntarios para órganos colegiados será igualmente excluido el magistrado *Joaquín Elías Gadea Francés*, por cambio de destino fuera la Comunidad autónoma, y también la magistrada *Laura Mestres Estruch* será excluida de las sustituciones voluntarias en las secciones civiles, de familia y penales de la Audiencia Provincial de Barcelona, de Girona y Tarragona, atendida la especialidad de su actual destino jurisdiccional en la sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia.
- 3. En ninguna de las listas se incluirán jueces sustitutos o magistrados suplentes que hubieren podido mostrar voluntad de inclusión, al estar limitada legalmente su configuración a miembros de la carrera judicial.

Comuníquese este acuerdo al Consejo General del Poder Judicial a través de su Sección de Personal Judicial, y póngase en conocimiento de los Presidentes de Sala del Tribunal Superior de Justicia, de las Audiencias Provinciales y de los Decanos y Decanas de Cataluña, a los efectos oportunos".

Sometido este acuerdo a la Comisión de la Sala de Gobierno, el mismo es aprobado por UNANIMIDAD.

- **CUATRO.** Por el ponente Ilmo. Sr. D. Antonio Recio Córdova se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de la siguiente proposición de acuerdo, en relación con las diligencias de referencia T.S. nº 169/20:
- **"1.** La Comisión Permanente del CGPJ, en su reunión celebrada en fecha 5 de noviembre de 2020, acordó una medida de apoyo para reforzar la Sección 2ª de la AP de Barcelona que permitiera la celebración de la macro-causa numerada como Sumario 6/2019 PA 5/2017; consistente en comisión de servicio sin



Foli núm. 5

Sala de Govern

Llibre d'actes

Barcelona, sessió de data:

17 de noviembre de 2020

relevación de funciones a favor de Begoña Sos Castell, titular del Juzgado de lo Penal nº3 de Terrassa.

El Plan de actuación de dicha medida se concreta en que la comisionada asuma la siguiente carga de trabajo durante los periodos temporales que se indican a continuación: a) entre el 2 de noviembre y el 16 de diciembre de 2020 conformará Sala con los 2 magistrados de la Sección 2ª que no se incorporen al Tribunal del Sumario 6/2019, asumiendo las ponencias que el correspondiera; b) del 16 de diciembre de 2020 al 31 de enero de 2021 asumirá las ponencias y apelaciones que en ese periodo de tiempo pudieran corresponder a la magistrada ponente del Sumario 6/2019."

Si bien establecía la duración de la medida hasta el 31 de diciembre de 2020, igualmente se hacía constar la posibilidad de su renovación si se consideraba precisa por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

- **2.** Esta Sala de Gobierno considera necesario interesar la prórroga de la medida de apoyo hasta el 31 de enero de 2021 dado que en el plan de actuación aprobado por el CGPJ se fija una carga de trabajo de la comisionada hasta dicha fecha de modo que la limitación de duración del refuerzo hasta el 31 de diciembre de 2020 parece atender a razones presupuestarias derivadas del cierre del ejercicio.
- **3.** En definitiva, como quiera que constatamos razones que justifican el mantenimiento de la medida de refuerzo, la Sala de Gobierno <u>ACUERDA:</u> proponer al Consejo General del Poder Judicial la prórroga de la comisión de servicio, sin relevación de funciones, que en la actualidad desempeña la Ilma. Sra. Da Begoña Sos Castell, titular del Juzgado de lo Penal no 3 de Terrassa, hasta el 31 de enero de 2021, para atender la carga de trabajo ya asignada a la comisionada por el CGPJ al aprobar la medida de apoyo.

Elévese el presente acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, adjuntando copia de la solicitud y demás documentación aportada por el Presidente de la Sección 2ª de la Audiencia Provincial de Barcelona; y comuníquese al Presidente de la AP de Barcelona, al Presidente de la Sección 2ª de dicha Audiencia y a la Comisionada Sra. Sos Castell.

Sometido a la consideración de la Sala, por la misma, SE APRUEBA DICHO ACUERDO por unanimidad.

- **CINCO.** Por el ponente Ilmo. Sr. D^a Antonio Recio Córdova se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de la siguiente proposición de acuerdo, en relación con las diligencias de referencia T.S. nº 257/20:
- "1.- La magistrada Dª Tatiana Turiella Gómez, titular del Juzgado de lo Penal nº 10 de Barcelona y el magistrado D. Guillermo Benlloch Petit, titular del Juzgado Penal nº 27 de Barcelona, fueron nombrados para el año judicial 2020, por esta misma Sala de Gobierno, magistrada/o sustituta/o voluntaria/o para ejercer funciones de sustitución en los órganos de la misma jurisdicción de Barcelona.
- 2.- La magistrada Da Tatiana Turiella Gómez desde el día 16 de enero de 2020 se encuentra sustituyendo de forma voluntaria en el refuerzo del juzgado penal nº 24 de Barcelona (ejecutorias) por xx.
- 3.- El magistrado D. Guillermo Benlloch Petit desde el día 8 de enero de 2020 se encuentra sustituyendo de forma voluntaria en el refuerzo del juzgado penal nº 15 de Barcelona (ejecutorias) por xx.

En la actualidad continúan ejerciendo funciones jurisdiccionales en los meritados Juzgados, superando los 180 días de sustitución el 18 de julio de 2020.

4.- En estos momentos, los meritados magistrados, han ejercido más de ciento ochenta días de sustitución voluntaria en cómputo anual en el presente año 2020, y continuarán haciéndolo hasta la reincorporación de los citados jueces de adscripción territorial o hasta el 31 de diciembre de 2020.

Es por todo lo expuesto, que esta Sala de Gobierno ACUERDA:

- Proponer el Consejo General del Poder Judicial la concesión de comisión de servicios sin relevación de funciones a la magistrada Dª Tatiana Turiella Gómez, titular del Juzgado de lo Penal nº 10 de Barcelona, a desempeñar en el Juzgado de lo Penal 24 de Barcelona, desde el día 18 de julio 2020 hasta la reincorporación de la Juez de adscripción territorial o hasta el 31 de diciembre de 2020.
- Proponer el Consejo General del Poder Judicial la concesión de comisión de servicios sin relevación de funciones al magistrado D. Guillermo Benlloch Petit, titular del Juzgado Penal nº 27 de Barcelona, a desempeñar en el Juzgado de lo Penal 15 de Barcelona, desde el día 18 de julio 2020 hasta la reincorporación de la Juez de adscripción territorial o hasta el 31 de diciembre de 2020.



Foli núm. 7

Sala de Govern

Llibre d'actes

Barcelona, sessió de data:

17 de noviembre de 2020

Elévese este acuerdo al Consejo General del Poder Judicial.

Notifíquese el presente acuerdo a los magistrados Da Tatiana Turiella Gómez y Guillermo Benlloch Petit para su conocimiento y oportunos efectos económicos".

Sometido a la consideración de la Sala, por la misma, SE APRUEBA DICHO ACUERDO por unanimidad.

SEIS.- Por el ponente Ilmo. Sr. D. Antonio Recio Córdova se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de la siguiente proposición de acuerdo, en relación con las diligencias de referencia T.S. nº 215/19:

"1. La Comisión Permanente del CGPJ, en su reunión celebrada en fecha 30 de enero de 2020, acordó una medida de apoyo para reforzar la Sección 21^a de la AP de Barcelona que permitiera la celebración de la macro-causa numerada como PA 5/2017 seguida por delitos de estafa, organización criminal y falsedad documental, con 74 acusados, 3 acusaciones particulares, 1 responsable civil subsidiario, 86 testigos y 15 peritos; consistente en comisión de servicio sin relevación de funciones a favor de José Villodre López, titular del Juzgado de 1^a Instancia e Instrucción nº 7 de Vilanova i La Geltrú.

Dada la entidad de la macro-causa, la medida de refuerzo estaba orientada a ofrecer adecuada respuesta a los demás asuntos señalados en esas fechas, de modo que un comisionado, sin relevación de funciones, pudiera atender 1/3 de las apelaciones de los magistrados/as que conformaban Sala en la macro-causa durante la celebración del juicio (hasta el 25 de marzo) y los asuntos que corresponderían a la ponente a partir de esa fecha para permitirle dictar sentencia en plazo razonable.

La duración inicial de la medida era de 6 meses y, por tanto, su fecha de finalización estaba prevista el 10 de septiembre de 2020; sin embargo, la declaración del estado de alarma determinó la paralización de la medida durante dos meses, de modo que la comisión en cuestión no finalizará hasta el 10 de noviembre de 2020.

En el referido acuerdo de la Comisión Permanente del CGPJ se hacía constar la posibilidad de la renovación de la medida de apoyo a su conclusión si la misma se consideraba precisa por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

2. La Ilma Sra. Presidenta de la Sección 21ª de la AP Barcelona puso en conocimiento de esta Sala de Gobierno el siguiente extremo: "En el día 17 de septiembre del presente año fue turnada la causa procedente del Juzgado de Instrucción nº 13 de Barcelona, Sumario nº. 5/2018-L referida al denominado CAUSA DEL PROCES, por turno de Reparto de las causas con más de 10.000 folios, habiendo recaído en esta Sección con el número de Sumario 16/2020-T"

Precisaba en su escrito que la causa fue remitida a la Sección 21ª de la AP de Barcelona en 55 Cajas que contienen 86 Tomos de la causa principal (37.609 folios). Y en cajas aparte 17 Piezas Separadas de Responsabilidad Civil, Pieza Separada de Revelación de Secretos que consta de 8 Tomos, Piezas Separadas de Inhibición TS, Quejas y Declinatoria, Piezas Separadas de Recusación (3 Tomos), Piezas Separadas de Medidas Cautelares-Escuchas Telefónicas que constan de 4 Tomos (...).

Igualmente señalaba que el número total de procesados es de 33, el número de letrados de la defensa es de 25, el número de letrados de las acusaciones particulares es de 2, y las acusaciones públicas son 2. Total de partes personadas son 30. Los autos de procesamiento se refieren a los delitos de malversación de caudales públicos, desobediencia, falsedad documental, revelación de secretos y prevaricación.

Concluye su exposición apuntando que le ha correspondido la ponencia del asunto y precisa en estos momentos del tiempo necesario para estudiar la causa y, tras los trámites oportunos, dictar la resolución que proceda con relación a la conclusión del sumario.

En estas circunstancias, y ante la complejidad del asunto en cuestión, considera necesario que, como ponente del Sumario 16/2020-T, sea eximida de otras causas que por turno de reparto le correspondan y que la medida de refuerzo en la Sección que viene desarrollando el Comisionado, se prolongue por tres meses más a partir del 10 de noviembre de 2020, de forma que el Comisionado pueda atender durante ese tiempo a los recursos de apelación inicialmente turnados a la Presidenta de la Sección, así como pueda conformar Sala del 25 al 28 de enero de 2020, sin asunción de ponencias, y asumir algunas de las ponencia de la Presidenta de la Sección en causas de enjuiciamiento que, en principio, podrían ser las siguientes: PA 46/19 (19/11/2020); PA 50/19 (11/01/2021); PA 58/19 (12/01/2021); y PA 21/19 (13/01/2021).

3. El artículo 34.4 del Reglamento 1/2005 del CGPJ, de los aspectos accesorios de las actuaciones, autoriza a la Sala de Gobierno, a propuesta del Presidente de la Sala o de la Audiencia, mediante resolución motivada, a liberar total o parcialmente y por tiempo limitado a un determinado Magistrado/a de su



Foli núm. 9

Sala de Govern

Llibre d'actes

Barcelona, sessió de data:

17 de noviembre de 2020

participación en el turno ordinario de ponencias en aquellos casos en que, por circunstancias excepcionales, la buena administración de justicia lo haga necesario.

Esta Sala de Gobierno consideró que la propuesta de exención del turno de reparto de la Ponente durante 3 meses venía justificada por la necesidad de que pudiera contar con el tiempo suficiente para estudiar –y dictar la resolución oportuna- una causa de tal complejidad que cuenta con un número elevado de tomos de la causa principal (86) y de las piezas separadas, así como el número de procesados (33) y de partes personadas (30); y para dar cobertura a tal exención de reparto, elevó propuesta al CGPJ de prórroga de la Comisión de Servicios, sin relevación de funciones, que en la venía desarrollando en dicha Sección el magistrado José Villodre López por un periodo de tres meses a partir del 10 de noviembre.

4. La Comisión Permanente del CGPJ, en su reunión celebrada en fecha 5 de noviembre de 2020, acordó una medida de apoyo para reforzar la Sección 21ª de la AP de Barcelona consistente en renovar la comisión de servicio sin relevación de funciones a favor de José Villodre López, titular del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 7 de Vilanova i La Geltrú.

En el referido acuerdo fijaba la duración de la medida de refuerzo hasta el 31 de diciembre de 2020, si bien advertía de la posibilidad de su renovación si se consideraba precisa por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

En la medida en que no han variado las circunstancias que justificaron la solicitud renovación de la inicial medida de apoyo por un periodo de tres meses a partir de 10 de noviembre y dado que la fecha de finalización de la medida parece atender a razones presupuestarias derivadas del cierre del ejercicio, esta Sala de Gobierno considera necesario interesar una nueva prórroga hasta el 10 de febrero de 2021.

5. En definitiva, como quiera que constatamos razones que justifican el mantenimiento de la medida de refuerzo, la Sala de Gobierno <u>ACUERDA:</u> proponer al Consejo General del Poder Judicial la prórroga de la comisión de servicio, sin relevación de funciones, que en la actualidad desempeña el Ilmo. Sr. <u>D. José Villodre López en la Sección 21ª de la Audiencia Provincial de Barcelona, hasta el 10 de febrero de 2021, para que pueda dar cobertura a la exención de</u>

reparto de causas penales de la Presidenta de la Sección de modo que atenderá durante ese periodo de tiempo a los recursos de apelación inicialmente turnados a dicha Presidenta, así como pueda conformar Sala del 25 al 28 de enero de 2021, sin asunción de ponencias, y asumir algunas de las ponencias de la Presidenta de la Sección en causas de enjuiciamiento que, en principio, podrían ser las siguientes: PA 50/19 (11/01/2021); PA 58/19 (12/01/2021); y PA 21/19 (13/01/2021).

Elévese el presente acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, adjuntando copia de la solicitud y demás documentación aportada en su día por la Presidenta de la Sección 21ª de la Audiencia Provincial de Barcelona; y comuníquese al Presidente de la AP de Barcelona, a la Presidenta de la Sección 21ª de dicha Audiencia y al Comisionado Sr. Villodre López".

Sometido a la consideración de la Sala, por la misma, SE APRUEBA DICHO ACUERDO por unanimidad.

SIETE.- Por el ponente Ilmo. Sr. D. Joan Perarnau Moya se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de la siguiente proposición de acuerdo, en relación con las diligencias de referencia T.S. nº 144/20:

"Vista la comunicación de la Secretaría de Relacions amb l'Administració de Justicia en contestación al acuerdo de Sala nº 11 de fecha 28 de abril de 2020 respecto a las deficiencias en el edificio judicial sito en la Plaça Estudis (edificio antiguo) del partido judicial de Tortosa, la Sala de Gobierno ACUERDA: darse por enterada".

Sometido a la consideración de la Sala, por la misma, SE APRUEBA DICHO ACUERDO por unanimidad.

OCHO.- Por el ponente Ilmo. Sr. D. Joan Perarnau Moya se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de la siguiente proposición de acuerdo, en relación con las diligencias de referencia T.S. nº 147/19:

"Vista la comunicación de la magistrada del Juzgado de Instrucción nº 6 de Tarragona, que solicita el cambio de celebración de los juicios del 8º día del Juzgado de Instrucción nº 3 de Tarragona previstos para el día 18 de noviembre de 2020 y que se trasladaran al día 20 de noviembre a fin de garantizar la celebración de señalamientos de ambos órganos, la Sala de Gobierno ACUERDA: aprobar la propuesta".

Sometido a la consideración de la Sala, por la misma, SE APRUEBA DICHO ACUERDO por unanimidad.



Foli núm. 11

Sala de Govern

Llibre d'actes

Barcelona, sessió de data:

17 de noviembre de 2020

NUEVE.- Por la ponente Ilma. Sra. Da María Eugenia Alegret Burgués se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de la siguiente proposición de acuerdo, en relación con las diligencias de referencia T.S. nº 6-21/20-P:

"Consulta la Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 de Cerdanyola del Vallés sobre quien debería encargarse de resolver una petición de aclaración respecto de la sentencia dictada en fecha 21 noviembre de 2018 por el que fuera Juez sustituto de esa localidad en aquel momento, Sr. xx que se halla ahora jubilado.

La petición de aclaración se refiere a las costas procesales, que el juez sustituto no impuso argumentando que la demanda se había estimado parcialmente. La instante de la aclaración, por el contrario, consideraba que la demanda había sido totalmente estimada e interesaba la condena en costas de la parte demandada.

La Juez titular actual considera que no puede resolver por cuanto lo que se solicita es la rectificación de la sentencia.

La consulta debe resolverse conforme al criterio establecido por el CGPJ en fechas 17 de marzo de 1997 y 10 de febrero de 2015, en el sentido de que:

"Cuando se trata de aclaración de Sentencia, como acto en que el órgano Jurisdiccional rectifica los errores en que la sentencia ha incurrido, sin alterar el fondo de la misma, encuentra una vinculación objetiva que atiende al Órgano Jurisdiccional que dictó la sentencia cuya aclaración se solicita, y no subjetiva, esto es, a la misma persona que dictó –que puede haber sido sustituida-. Esta vinculación objetiva deriva de la propia dicción del artículo 267 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, atinente a que las aclaraciones o rectificaciones habrán de ser resueltas "por el órgano jurisdiccional", sin alusión alguna al concreto titular de dicho órgano; y de la doctrina del tribunal Constitucional que permite el recurso de aclaración de aquellas cuestiones que deriven necesariamente de la fundamentación jurídica de la sentencia, por lo que se concede a la aclaración un contenido muy limitado que permite que se practique por cualquiera que sea en el momento en que se solicita el titular del órgano jurisdiccional."

De este modo, será la Juez actual, y en forma inmediata, dado el tiempo trascurrido desde que se pide la aclaración hasta la fecha, la que deberá

resolver conforme a su criterio lo que se pide, por lo que si considera que la petición excede del marco de lo que constituye una aclaración deberá denegarla pero sin que pueda, por tal razón, dejar de pronunciarse".

Sometido a la consideración de la Sala, por la misma, SE APRUEBA DICHO ACUERDO por unanimidad.

DIEZ.- Por la ponente Ilma. Sra. D^a M^a Eugenia Alegret Burgués se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de la siguiente proposición de acuerdo, en relación con las diligencias de referencia T.S. n^o 256/20:

"Consulta la Sra. Juez sustituta que sirve actualmente en el Juzgado de Primera instancia nº 2 de los de Sabadell sobre quién debe hacerse cargo de conocer de la causa por Jurado 3/2002, reabierta recientemente en dicho Juzgado, dado que desde el año 2003 dicho órgano judicial conoce únicamente de procedimientos civiles, proponiendo que se reparta a alguno de los Juzgados de instrucción del partido.

La cuestión debe resolverse conforme a las normas establecidas en el momento en que se separaron las jurisdicciones civil y penal en el partido judicial de Sabadell y en defecto o a falta de ellas, de conformidad con la filosofía que dimana del art. 98.4 de la LOPJ y art. 22. 2 del Reglamento de aspectos accesorios a cuyo tenor:

Cuando el acuerdo de especialización se refiera a un órgano judicial en funcionamiento, producirá efectos desde el inicio del año siguiente a aquél en que se publique. El órgano judicial especializado conservará, hasta su conclusión por resolución definitiva, el conocimiento de los asuntos que tuviere ya repartidos en el momento de la especialización.

Las únicas normas aprobadas por la Sala de Gobierno en orden a la transición de los asuntos civiles o penales ante la separación de jurisdicciones de los Juzgados mixtos del partido judicial de Sabadell vienen reflejadas en el acuerdo de Sala de Gobierno de fecha 2 de julio de 2002, y en el acuerdo de Sala de Gobierno de fecha 25 de febrero de 2003.

Por el primero, el de 2 de julio de 2002, la Sala se remitió a los acuerdos aprobados para la separación de jurisdicción de los juzgados de Tarragona que expresamente contemplaban que, producida la separación de los juzgados, no se producirían traspasos de los asuntos pues cada uno debía continuar en el conocimiento de los asuntos repartidos hasta ese momento hasta su total terminación con excepción de las nuevas demandas de ejecución civil que transcurridos seis meses podían ser repartidas a los Juzgados de primera instancia (acuerdos SG de 23-4-2002 y 28 de mayo de 2002).



Foli núm. 13

Sala de Govern

Llibre d'actes

Barcelona, sessió de data:

17 de noviembre de 2020

Por el segundo, el de 25 de febrero de 2003, se dispuso aprobar las normas de reparto propuestas en la Junta de Jueces de Sabadell de 6 de febrero de 2003, sobre el reparto a los Juzgados de primera instancia de las demandas de ejecución civiles presentadas después de la separación de jurisdicciones aun cuando la sentencia hubiese sido dictada por un Juzgado de Instrucción y el reparto entre los Juzgados de instrucción de las ejecutorias de los juicios de faltas dictadas por los Juzgados de primera instancia.

En ninguno de estos acuerdos se hace alusión a que los asuntos penales no terminados o sobreseídos provisionalmente en los órganos que quedaron con la competencia civil se repartirían entre los Juzgados de instrucción.

No cabe así considerar los acuerdos de la Junta de Jueces de Sabadell de fecha 12-12-2002 a los que se refiere la Sra. Juez sustituta en su actual escrito cuando los mismos fueron expresamente rechazados por la Sala de gobierno en acuerdo de 14-1-2003, de modo que una propuesta no aprobada por el órgano competente no pudo producir efecto alguno. Prueba es que, sobreseída la causa de Jurado en el año 2005, no fue repartida en aquel momento a un Juzgado de instrucción.

De otro lado, los problemas logísticos o de personal a los que se refiere la petición de la Sra. Juez sustituta no pueden desvirtuar las normas sobre atribución de los asuntos ni contradecir el principio del juez predeterminado por la ley, sino que deberán ser solventados por las vías oportunas.

Es por todo ello que la Sala de Gobierno ACUERDA:

Comunicar a la Sra. Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de los de Sabadell y al Juez Decano de dicho partido que, de la causa por Jurado 3/2002 recientemente reaperturada en el Juzgado de Primera Instancia nº 2 de dicho partido, deberá seguir conociendo dicho Juzgado".

Sometido a la consideración de la Sala, por la misma, SE APRUEBA DICHO ACUERDO por unanimidad.

ONCE.- Por la ponente Iltre. Sra. D^a Patricia Brotons Carrasco se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de la siguiente proposición de acuerdo, en relación con las diligencias de referencia T.S. n^o 442/16:

"Por resolución de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 15 de octubre de 2020, se acordó renovar la medida de apoyo para reforzar el área de ejecución de los Juzgados de lo Penal números 1, 2 y 3 de Vilanova i la Geltrú, consistente en una comisión de servicios sin relevación de funciones a favor de Da Miriam de Rosa Palacio, Magistrada del Juzgado de Instrucción no 10 de Barcelona, hasta el 31 de diciembre de 2020.

Visto el informe de la Sra. Magistrada Jueza Decana de Vilanova i la Geltrú, la certificación correspondiente de la LAJ del Equip de Millora y la comunicación de la comisionada manifestando su voluntad de continuar la comisión de servicios que ejerce, esta Sala de Gobierno considera necesario mantener esta medida de apoyo, máxime teniendo en cuenta la naturaleza de la materia, resultando la medida eficaz para reducir el volumen de asuntos existentes.

Por ello esta Sala de Gobierno ACUERDA: Proponer al Consejo General del Poder Judicial la prórroga de la comisión de servicios sin relevación de funciones que desempeña la Magistrada Ilma. Sra. Da Miriam de Rosa Palacio para reforzar el área de ejecución de los Juzgados Penales no 1, 2 y 3 de Vilanova i la Geltrú, por un nuevo período de 6 meses, al no haberse alterado las circunstancias que en su día motivaron la concesión de la misma.

Elévese testimonio del presente acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, con copia de la solicitud de prórroga e informes recibidos y comuníquese a la Ilma. Sra. Magistrada Decana de Vilanova i la Geltrú, a los Juzgados Penales correspondientes y a la Ilma. Sra. Magistrada comisionada".

Sometido a la consideración de la Sala, por la misma, SE APRUEBA DICHO ACUERDO por unanimidad.

DOCE.- Por la ponente Iltre. Sra. Da Patricia Brotons Carrasco se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de la siguiente proposición de acuerdo, en relación con las diligencias de referencia T.S. nº 117/20:

"Vista el acta de Junta de Jueces y Juezas de Instrucción del partido judicial de Barcelona celebrada el 14 de octubre de 2020, la Comisión Permanente de la Sala de Gobierno ACUERDA:

- 1º Se da por enterada (ratificación acta sesión anterior).
- 2º Respecto a la organización de salas de vistas para hacer frente al COVID-19: darse por enterada.



Foli núm. 15

Sala de Govern

Llibre d'actes

Barcelona, sessió de data:

17 de noviembre de 2020

- 3º En relación a las conducciones extraordinarias de detenidos propuesta en relación al juzgado competente: darse por enterada.
- 4º En relación a clarificación, criterios para el señalamiento de delitos leves inmediatos: darse por enterada.
 - 5º Respecto a criterios sobre ocupaciones ilegales: darse por enterada.
- 6º Sobre la Aplicación del nuevo art. 324 de la LECrim que se aplaza su discusión para la siguiente Junta: darse por enterada.

Respecto al punto **séptimo** del orden del día: Se aprueba.

Ruegos y preguntas: Estese al acuerdo de aprobación del calendario de sustituciones.

Llévese testimonio al T.S. nº 154/20-P.

Dese traslado del presente acuerdo al Juzgado Decano de Barcelona".

Sometido a la consideración de la Sala, por la misma, SE APRUEBA DICHO ACUERDO por unanimidad.

TRECE.- Por el ponente Ilmo. Sr. D. Joan Perarnau Moya se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de la siguiente proposición de acuerdo, en relación con las diligencias de referencia T.S. nº 2/20:

"Vistos los llamamientos de Jueces y Juezas sustitutos/as efectuados por los Ilmos. Sres. Presidentes de las Audiencias Provinciales, que a continuación se reseñarán, y dado que se cumplen las previsiones establecidas para dichos llamamientos, la Sala de Gobierno ACUERDA:

Ratificar los llamamientos efectuados por el presidente de la Audiencia Provincial de Barcelona.

- -Mercè Vidal Martínez para desempeñar sus funciones en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Manresa, a partir del día 4 de noviembre de 2020, por concurso de traslado del titular y ser una vacante sin gasto al presupuesto e imposibilidad de sustitución interna.
- Anju Deb Rani para desempeñar sus funciones en el Juzgado de Primera Instancia nº 5 de Hospitalet de Llobregat, a partir del 5 de noviembre de 2020, por concurso de traslado del titular y ser una vacante sin gasto al presupuesto e imposibilidad de sustitución interna.
- -Montserrat Valderrana Romero para desempeñar sus funciones en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 8 de Rubí, a partir del 4 de noviembre de 2020, por concurso de traslado del titular y ser una vacante sin gasto al presupuesto e imposibilidad de sustitución interna.
- -David Mendoza Moreno para desempeñar sus funciones en el Juzgado de lo Social de Manresa, a partir del 9 de noviembre de 2020, por xx e imposibilidad de recurrir a la sustitución interna, no hay disponibilidad de cobertura por un Juez de Adscripción Territorial ni por un Juez en prácticas y tampoco se puede recurrir a la prórroga de jurisdicción.
- -Miriam Sala Boixader para desempeñar sus funciones en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 de Vic, a partir del 3 de noviembre de 2020, por xx e imposibilidad de recurrir a la sustitución interna, no hay disponibilidad de cobertura por un Juez de Adscripción Territorial ni por un Juez en prácticas y tampoco se puede recurrir a la prórroga de jurisdicción.
- Francesc Juncàs Gómez para continuar desempeñando sus funciones en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Vilanova i la Geltrú por vacante por concurso de traslado del titular.
- Yolanda Pardo González para continuar desempeñando sus funciones en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 5 de Mollet del Vallès por vacante por concurso de traslado del titular.
- Enric Junoy Pujol para continuar desempeñando sus funciones en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 5 de Vic por vacante por concurso de traslado del titular.

Ratificar los llamamientos efectuados por la Ilma. Sra. Presidenta de la Audiencia Provincial de Girona:

- Antonio Miralles Amorós para desempeñar sus funciones en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Sant Feliu de Guíxols, desde el día 4 de noviembre de 2020 por vacante por concurso de traslado y hasta la cobertura



Foli núm. 17

Sala de Govern

Llibre d'actes

Barcelona, sessió de data:

17 de noviembre de 2020

de la plaza por un titular salvo que con anterioridad se cubriera la vacante por un Juez de Adscripción Territorial.

- Juan Coromina Lozano para desempeñar sus funciones en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº2 de Blanes, desde el día 4 de noviembre de 2020 por vacante por concurso de traslado y hasta la cobertura de la plaza por un titular salvo que con anterioridad se cubriera la vacante por un Juez de Adscripción Territorial.
- Blanca Gallardo Juberias para continuar desempeñando sus funciones en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 5 de Blanes, desde el día 4 de noviembre de 2020 por vacante por concurso de traslado y hasta la cobertura dela plaza por un titular salvo que con anterioridad se cubriera la vacante por un Juez de Adscripción Territorial.

Ratificar los llamamientos efectuados por la Ilma. Sra. Presidenta de la Audiencia Provincial de Lleida:

- Jorge Luis Luque Ripoll para desempeñar sus funciones en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Cervera, desde el día 4 de noviembre de 2020 por xx.
- Joaquín de Manuel de Céspedes Torres para desempeñar sus funciones en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Cervera, a partir del día 4 de noviembre de 2020 por vacante por concurso de traslado y hasta la cobertura de la plaza por un titular o cuando haya disponibilidad de un JAT o juez en prácticas u otro juez o magistrado titular en comisión de servicios.

Sometido a la consideración de la Sala, por la misma, SE APRUEBA DICHO ACUERDO por unanimidad, con la ausencia de los Ilmos. Sres. Presidentes de las Audiencias Provinciales de Barcelona, Girona y Lleida.

CATORCE.- Por la ponente Iltre. Sra. Patricia Brotons Carrasco se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de la siguiente proposición de acuerdo, en relación con las diligencias de referencia T.S. n.º 3/20:

"Vistos los llamamientos de Jueces y Juezas sustitutos/as efectuados, que a continuación se reseñarán, y dado que se cumplen las previsiones establecidas para dichos llamamientos, la Sala de Gobierno ACUERDA:

Ratificar los llamamientos efectuados por la Ilma. Sra. Magistrada Decana de los Juzgados de Barcelona.

- Ana María Pascual Vega para seguir desempeñando sus funciones en el Juzgado de Primera Instancia nº 11 de Barcelona, desde el día 27 de octubre de 2020 y hasta la efectiva reincorporación del titular, la cobertura de la plaza o por cualquier otro medio o hasta el 26 de noviembre de 2020, sin perjuicio de su prórroga en caso de no disponer de un Juez de Adscripción Territorial.
- Lorena Travé Beltrán para seguir desempeñando sus funciones en el Juzgado Social nº 16 de Barcelona, desde el día 29 de octubre de 2020 y hasta la reincorporación de la titular o de la jueza de adscripción territorial, la cobertura de la plaza por cualquier otro medio o hasta el 28 de noviembre de 2020, sin perjuicio de su prórroga en caso de no disponer de un Juez de Adscripción Territorial.
- Fernando Mendez Diestro para seguir desempeñando sus funciones en el Juzgado Social nº 21 de Barcelona, desde el día 3 de noviembre de 2020 y hasta la reincorporación del titular, la cobertura de la plaza por cualquier otro medio o hasta el 2 de diciembre de 2020, sin perjuicio de su prórroga en caso de no disponer de un Juez de Adscripción Territorial.
- Maria de las Flores Gadea Contreras para seguir desempeñando sus funciones en el Juzgado Social nº 17 de Barcelona, desde el día 3 de noviembre de 2020 y hasta la cobertura de la plaza por titular o por cualquier otro medio o hasta el 2 de diciembre de 2020, sin perjuicio de su prórroga en caso de no disponer de un Juez de Adscripción Territorial.
- Albert Rodulfo Giménez para seguir desempeñando sus funciones en el Juzgado Social nº 18 de Barcelona, desde el día 3 de noviembre de 2020 y hasta la cobertura de la plaza por titular o por cualquier otro medio o hasta el 2 de diciembre de 2020, sin perjuicio de su prórroga en caso de no disponer de un Juez de Adscripción Territorial.

Sometido a la consideración de la Sala, por la misma, SE APRUEBA DICHO ACUERDO por unanimidad, con la ausencia de la Ilma. Sra. Magistrada-Juez Decana.

QUINCE.- Por el Ilmo. Sr. Secretario de Gobierno se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de las diligencias de referencia T.S. nº 116/20



Foli núm. 19

Sala de Govern

Llibre d'actes

Barcelona, sessió de data:

17 de noviembre de 2020

y en particular de la comunicación de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por la que se toma conocimiento y acusa recibo del acuerdo nº 34 adoptado por la Sala de Gobierno del TSJC, celebrada el día 22 de septiembre de 2020, relativo a la Junta de Jueces y Juezas de lo mercantil del partido judicial de Barcelona celebrada el día 21 de septiembre de 2020 y, en su vista, la Sala de Gobierno ACUERDA darse por enterada.

DIECISÉIS.- Por el Ilmo. Sr. Secretario de Gobierno se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de las diligencias de referencia T.S. nº 144/19, y en particular de lo actuado por el Excmo. Sr. Presidente en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 160.7 de la LOPJ, acordando informar desfavorablemente sobre la concesión de una comisión de servicio con relevación de funciones al magistrado D. Jorge Carrera Doménech, destinado actualmente en la Audiencia Provincial de Gerona, para desempeñar en el Gabinete Técnico del Tribunal Supremo, solicitada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo de fecha 26 de octubre de 2020 y, en su vista, la Sala de Gobierno ACUERDA ratificar la decisión adoptada por carecer de recursos propios.

Notifíquese el presente acuerdo al Consejo General del Poder Judicial.

DIECISIETE.- Por el Ilmo. Sr. Secretario de Gobierno se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de las diligencias de referencia T.S. nº 27/20 y en particular comunicación del Servicio de Personal del Consejo General del Poder Judicial participando acuerdo de la Comisión Permanente de fecha 28 de octubre de 2020, por el que se ordena la publicación en el BOE, del nombramiento de Antonio Climent Durán, como Decano de los Juzgados de Granollers y, en su vista, la Sala de Gobierno ACUERDA darse por enterada.

Llévese testimonio al expediente de Junta de Jueces T.S. nº 75/20.

DIECIOCHO.- Por el Ilmo. Sr. Secretario de Gobierno se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de las diligencias de referencia T.S. nº 27/20 y en particular comunicación del Juzgado Decano de Terrassa a la que se acompaña Acta de Junta de Jueces de dicho partido judicial, celebrada el 4 de noviembre de 2020, en relación al nombramiento como Decano el Magistrado D.

Carlos Prat Duaigües, titular del Juzgado de Primera Instancia nº 8 de Terrassa y, en su vista, la Sala de Gobierno ACUERDA darse por enterada.

DIECINUEVE.- Por el Ilmo. Sr. Secretario de Gobierno se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de las diligencias de referencia T.S. E.D 16/19-P y en particular comunicación del Gabinete Técnico –Sección Recursos- del CGPJ, adjuntando certificación de la resolución dictada por el Pleno del CGPJ adoptada en fecha 29/10/2020 por el que acuerda desestimar el recurso de reposición núm. 248/2020 interpuesto por el Sr. D. xx contra el acuerdo de la Comisión Disciplinaria del CGPJ de 28/07/2020, y, en su vista, la Sala de Gobierno ACUERDA tomar conocimiento de la resolución del Pleno, y constatada la no efectividad de la sanción impuesta, se solicita que la LAJ de xx informe sobre cual ha sido el número de autos y sentencias dictadas por el Sr. xx en los últimos tres meses y ello en aras a instar la efectividad de dicha sanción.

Comuníquese este acuerdo al letrado de la Administración de Justicia de xx.

VEINTE.- Por el Ilmo. Sr. Secretario de Gobierno se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de las diligencias de referencia T.S. nº 154/20-P y en particular del Acuerdo del Excmo. Sr. Presidente del TSJC de fecha 4 de noviembre de 2020, por el que se acuerda ampliar el permiso solicitado en su día por la magistrada Da xx, titular del Juzgado de xx, al amparo del art. 223 i) del Reglamento de la Carrera Judicial por necesidades de conciliación familiar durante el día 6 de noviembre, que se sumará a los días 3 y 5 de noviembre de 2020 ya concedidos por acuerdo anterior y, en su vista, la Sala de Gobierno ACUERDA darse por enterada.

VEINTIUNO.- Por el Ilmo. Sr. Secretario de Gobierno se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de las diligencias de referencia T.S. E.D. nº 2/20-P y en particular comunicación de la Sección de Recursos del CGPJ, en la que se adjunta certificación de la resolución dictada por el Pleno en fecha 29/10/2020 en relación al recurso de alzada núm. 255/20 contra el acuerdo de la Comisión Disciplinaria de fecha 14/07/2020 interpuesto por la representación procesal de xx por su actuación como titular del Juzgado de xx y, en su vista, la Sala de Gobierno ACUERDA darse por enterada.

VEINTIDÓS.- Por el Ilmo. Sr. Secretario de Gobierno se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de las diligencias de referencia T.S. nº 59/18 y 113/19 y en particular del informe de la efectividad y evolución a la finalización de la comisión de servicio sin relevación de funciones, desempeñada en el Juzgado de Instrucción nº 1 Sabadell, por el magistrado D. José Antonio Cruz de Pablo.



Foli núm. 21

Sala de Govern

Llibre d'actes

Barcelona, sessió de data:

17 de noviembre de 2020

Comunicación de la Comisión Permanente del CGPJ de 30 de octubre de 2020, tomando conocimiento de la efectividad de la medida y evolución del órgano afectado por la misma así como del informe favorable emitido por el Servicio de Inspección, respecto de Jose Antonio Cruz de Pablo que desarrolla la medida de refuerzo en el Juzgado de Instrucción nº 1 de Sabadell, en su vista, la Sala de Gobierno ACUERDA darse por enterada.

Remítase el presente acuerdo y el informe al Servicio de Inspección del CGPJ.

VEINTITRÉS.- Por el Ilmo. Sr. Secretario de Gobierno se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de las diligencias de referencia T.S. nº 27/20 y en particular acuerdo del Juzgado Decano de Santa Coloma de Farners, en relación al nombramiento como decano al Juez D. Antón Gato Tellado, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Santa Coloma de Farners; y, en su vista, la Sala de Gobierno ACUERDA darse por enterada.

VEINTICUATRO.- Por el Ilmo. Sr. Secretario de Gobierno se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de las diligencias de referencia T.S. nº 60/19 y en particular comunicación de fecha 30 de octubre de 2020 por la Jefa de Sección de Prevención de Riesgos del Consejo General del Poder Judicial en la que se acuerda tomar conocimiento de las actuaciones de coordinación de actividades preventivas realizadas por las actuales condiciones de climatización en la sede judicial de los juzgados de Sabadell e informes ; y, en su vista, la Sala de Gobierno ACUERDA darse por enterada.

VEINTICINCO.- Por el Ilmo. Sr. Secretario de Gobierno se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de las diligencias de referencia T.S. nº 154/2020-P y en particular acuerdo de la Comisión Permanente del CGPJ de fecha 22 de octubre de 2020 por el que se toma conocimiento del acuerdo nº 26 de la Sala de Gobierno de fecha 29 de septiembre de 2020, relativo a las consultas que se reciben en la Secretaría de presidencia como en el Gabinete de apoyo a la Presidencia del TSJC por parte de jueces y magistrados sobre la forma de proceder ante escenarios de confinamiento por la reincorporación de sus hijos/as menores de edad a los centros educativos y, en su vista, la Sala de Gobierno ACUERDA darse por enterada.

VEINTISÉIS.- Por el Ilmo. Sr. Secretario de Gobierno se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de las diligencias de referencia T.S. nº 209/19 y en particular Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de fecha 8 de octubre de 2020, que dispone tomar conocimiento de la renuncia de Mª del Mar Méndez González a la Comisión de Servicio con relevación de funciones para reforzar la Sección 22ª de la Audiencia Provincial de Barcelona (orden penal); y la sustitución en dicha medida de apoyo por la magistrada Mª del Carmen Murio González, titular del Juzgado de lo Penal nº 6 de Girona y, acuerdo del Ministerio de Justicia de fecha 20 de octubre de 2020, por el que se autoriza a efectos económicos la citada comisión hasta el 31 de diciembre de 2020 y, en su vista, la Sala de Gobierno ACUERDA darse por enterada.

VEINTISIETE.- En ampliación del orden del día, por el ponente Excmo. Sr. Presidente se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de la siguiente proposición de acuerdo, en relación con las diligencias de referencia T.S. nº 154/20-P Y Expediente personal del magistrado Ilmo. Sr. D. xx

"En comunicación de la Jefa de Sección de Prevención de Riesgos de la Carrera Judicial del Consejo General del Poder Judicial del pasado 7 de octubre de 2020, se interesó de esta Sala de Gobierno una relación de las medidas organizacionales acordadas y de posible establecimiento en la actividad ordinaria del tribunal del que forma parte el magistrado Ilmo. Sr. D. xx, relativas a la celebración de actos procesales mediante presencia telemática, según lo contemplado en el art. 14 de la Ley 3/2020, de 18 de septiembre, de medidas procesales y organizativas para hacer frente al COVID-19 en el ámbito de la Administración de Justicia.

Se adjunta al oficio el escrito dirigido al Servicio de Prevención de Riesgos por el magistrado Sr. xx, con descripción de sus cometidos jurisdiccionales y las condiciones de su desempeño; a su vez, con carácter previo fue recabado informe del Presidente de xx, como órgano directo de desempeño de la actividad jurisdiccional del magistrado concernido, sobre las posibilidades actuales de desempeño telemático de las funciones jurisdiccionales por los magistrados del órgano, emitidos el pasado día 2 de noviembre.

En vista de ambos informes y de las medidas contempladas en el acuerdo de 12 de mayo de 2020 por la Sala de Gobierno (apartado Tercero) como "Protocolo de Ordenación del Teletrabajo" para los órganos judiciales del ámbito de este Tribunal Superior, al respecto de su aplicación y efectividad resulta de interés resaltar, por un lado, que el magistrado Sr. xx actualmente está incorporado a la actividad jurisdiccional alternando el teletrabajo con la presencia física en aquellos actos que lo requieren, desde el acuerdo del Presidente del TSJ de Cataluña de 18 de junio de 2020 en que se tomaba conocimiento del informe



Foli núm. 23

Sala de Govern

Llibre d'actes

Barcelona, sessió de data:

17 de noviembre de 2020

emitido por Quirón Prevención (suscrito por el Dr. Villanueva Muñoz, especialista en Medicina del Trabajo) del que resultaba que "En conclusión, considerando la aplicación de los protocolos PROTOCOLO JUECES Y MAGISTRADOS, se emite la presente carta de asesoramiento con las siguientes consideraciones: Trabajador sensible, puede continuar su trabajo sin contacto con personas sintomáticas"; y por otro, en cuanto a las medidas específicas, debe advertirse:

- 1. Que las Secciones Penales de la Audiencia Provincial xx carece de un sistema de gestión procesal telemática, en la medida en que no se ha procedido a la implementación en su ámbito del sistema "e-justicia.cat", lo que impide tanto el acceso telemático a los procedimientos como la firma digital de las resoluciones.
- 2. No obstante ello, como viene ocurriendo en otros tribunales de conformación análoga, en el caso del magistrado Sr. xx la dispensa de la presencialidad indicada por su condición como persona especialmente sensible a los contagios por COVID-19, resulta compatible con el desempeño de la función jurisdiccional en el conocimiento de todos los recursos de apelación (contra autos y sentencias de los Jueces de Instrucción y Penales) en que puede llevarse a cabo la actividad resolutiva mediante el teletrabajo, facilitado a través de los mecanismos virtuales de deliberación implementados en la totalidad de los órganos colegiados del Tribunal Superior, y que se vienen utilizando a satisfacción desde la puesta a disposición de esta herramienta (Teams) por parte de la Administración prestacional; en todo caso, con posibilidad de recogida y entrega de los procedimientos en la sede judicial, y las oportunas firmas, en horarios y condiciones que limiten, incluso excluyan, cualquier contacto con terceras personas.
- 3. Sin embargo, será precisa su asistencia personal ineludible en la celebración de juicios orales de competencia de la Audiencia y Sección en que se integra, que en la organización interna del tribunal supone la necesidad de completar tribunal en cuatro de cada seis semanas, al estar formada la Sección por cinco magistrados y resultar posible la elusión de la presencialidad únicamente en las dos semanas que no completa tribunal. Es ineludible su asistencia personal también en la presidencia de los juicios por Jurado Popular (aproximadamente uno por año).

4. Para aquellas actuaciones necesitadas de presencialidad se hallan activadas y resultan exigidas todas las medidas sanitarias adoptadas en la contención de los riesgos de contagio por COVID-19: máxima reducción de aforos, cita previa, atención a profesionales preferentemente telefónica o a través del correo electrónico corporativo, distancia interpersonal con otros intervinientes, mascarilla preceptiva, soluciones hidroalcohólicas, limpieza e higiene a requerimiento, etc...

Elévese este acuerdo a la Sección de Prevención de Riesgos de la Carrera Judicial del Consejo General del Poder Judicial a los fines interesados, acompañando al mismo el informe remitido por el Presidente de la Audiencia Provincial y de su Sección xx, así como de la parte necesaria del Acuerdo de esta misma Sala de Gobierno de 12 de mayo de 2020 respecto al "Protocolo de ordenación del teletrabajo", y particípese el mismo tanto el magistrado afectado (Sr. xx) como a los presidentes de la Audiencia Provincial de xx y de su Sección xx".

Sometido a la consideración de la Sala, por la misma, SE APRUEBA DICHO ACUERDO por unanimidad.

VEINTIOCHO.- En ampliación del orden del día, por el ponente Excmo. Sr. Presidente se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de la siguiente proposición de acuerdo, en relación con las diligencias de referencia T.S. nº 154/20-P y Expediente personal de la magistrada Ilma. Sra. xx

"En comunicación de la Jefa de Sección de Prevención de Riesgos de la Carrera Judicial del Consejo General del Poder Judicial del pasado 7 de octubre de 2020, se interesó de esta Sala de Gobierno una relación de las medidas organizacionales acordadas y de posible establecimiento en la actividad ordinaria del órgano judicial del que es titular la magistrada Ilma. Sra. Da. Xx, Juzgado de xx, a efectos de valorar la posibilidad de reiniciar la actividad laboral, relativas a la posibilidad de celebración de actos procesales mediante presencia telemática, según lo contemplado en el art. 14 de la Ley 3/2020, de 18 de septiembre, de medidas procesales y organizativas para hacer frente al COVID-19 en el ámbito de la Administración de Justicia.

Se adjunta al oficio el escrito dirigido al Servicio de Prevención de Riesgos por la magistrada Sra. xx, con descripción de sus cometidos jurisdiccionales y las condiciones de su desempeño; a su vez, con carácter previo fue recabado informe de la Sra. Decana de los Juzgados de xx, como primera responsable del equipamiento en que tiene su sede el Juzgado de xx que desempeña labores jurisdiccionales la Sra. xx y también de la observación de las medidas sanitarias indicadas en prevención de contagios por COVID-19, emitido dicho informe el pasado día 6 de noviembre.



Foli núm. 25

Sala de Govern

Llibre d'actes

Barcelona, sessió de data:

17 de noviembre de 2020

En vista del referido escrito e informe y de las medidas contempladas en el acuerdo de 12 de mayo de 2020 por la Sala de Gobierno (apartado Tercero) como "Protocolo de Ordenación del Teletrabajo" para los órganos judiciales del ámbito de este Tribunal Superior, al respecto de su aplicación y efectividad resulta de interés resaltar, por un lado, que la magistrada Sra. xx actualmente se encuentra en situación de baja por Incapacidad Temporal por riesgo alto para caso de contagio por COVID-19, en los términos previstos en el informe emitido en fecha 29 de mayo de 2020 por médico especialista en medicina del trabajo del servicio de prevención de QuirónPrevención (Dr. Machuca Mañoso); y por otro, en cuanto a las medidas específicas, debe advertirse:

- 5. Que los Juzgados de xx están integrados en el sistema de gestión procesal telemática "e-justicia.cat", de forma que le es permitido al Juez un acceso telemático a los procedimientos, a las daciones de cuenta, así como al redactado e incorporación de las resoluciones emitidas, incluida la firma digital de las mismas.
- 6. No obstante ello, y a pesar de que parte de los actos procesales que deben ser dirigidos por la magistrada pueden desarrollarse íntegramente en modalidad virtual (audiencias previas con la conformidad de las partes) y otros procedimientos pueden llegar a sentencia sin necesidad de vista oral (algunos juicios verbales e incidentes), en aquellos procedimientos en que resulte preceptiva la celebración de audiencias o vistas orales con asistencia de partes y desarrollo de prueba, su presencia física resulta ineludible, al menos en la sede del órgano, por más que pudiere articularse mecanismos de conexión virtual para evitar su presencia física en la sala de juicios.
- 7. Para aquellas actuaciones necesitadas de presencialidad se hallan activadas y resultan exigidas todas las medidas sanitarias adoptadas en la contención de los riesgos de contagio por COVID-19: máxima reducción de aforos, cita previa, atención a profesionales preferentemente telefónica o a través del correo electrónico corporativo, distancia interpersonal con otros intervinientes, mascarilla preceptiva, soluciones hidroalcohólicas, limpieza e higiene a requerimiento, etc... No obstante ello, las características arquitectónicas y dotacionales de la sede del Juzgado xx presentan alguna singularidad relevante desde la perspectiva de la prevención de contagios por COVID-19, así: 1) el despacho profesional de la magistrada está dotado de amplios ventanales pero no son practicables, incorporando un sistema de ventilación mecánica con

renovación total del aire cada 15 minutos; 2) la sala de vistas asignada a este Juzgado dispone de sistema de conexión telemática a través de ARCONTE y también de Webex; 3) La movilidad entre las diferentes plantas requiere del uso de ascensores públicos compartidos, ineludibles para llegar a la planta en que se encuentra el despacho profesional de la magistrada; 4) El acceso de la magistrada a la sala de vistas se produce por un pasillo interior y carecen de ventilación externa; 5) No se garantiza la limpieza entre las diferentes vistas de una misma sesión.

8. La magistrada Sra. xx podría ser propuesta de forma preferente para el desempeño de una comisión de servicio con relevación de funciones en un órganos colegiado, como podría ser la Audiencia Provincial de Barcelona en funciones de refuerzo de alguna de sus secciones civiles, sobrecargadas de asuntos pendientes de resolución, cuya deliberación y resolución sería compatible con un desempeño por canales virtuales en toda su extensión, sin exigencias de presencialidad en la sede del órgano judicial".

Elévese este acuerdo a la Sección de Prevención de Riesgos de la Carrera Judicial del Consejo General del Poder Judicial a los fines interesados, acompañando al mismo el informe remitido por la Decana de xx, así como de la parte necesaria del Acuerdo de esta misma Sala de Gobierno de 12 de mayo de 2020 respecto al "Protocolo de ordenación del teletrabajo", y particípese el mismo tanto a la magistrada afectada como a la Decana de xx.

Sometido a la consideración de la Sala, por la misma, SE APRUEBA DICHO ACUERDO por unanimidad.

VEINTINUEVE.- En ampliación del orden del día, por el ponente Excmo. Sr. Presidente se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de la siguiente proposición de acuerdo, en relación con las diligencias de referencia T.S. nº 154/20-P y Expediente personal de la magistrada Ilma. Sra.xx

"En comunicación de la Jefa de Sección de Prevención de Riesgos de la Carrera Judicial del Consejo General del Poder Judicial del pasado 6 de octubre de 2020, se interesó de esta Sala de Gobierno una relación de las medidas organizacionales acordadas y de posible establecimiento en la actividad ordinaria del órgano judicial del que es titular la magistrada Ilma. Sra. Da.xx, el Juzgado de xx, a efectos de valorar la posibilidad de reiniciar la actividad laboral, relativas a la posibilidad de celebración de actos procesales mediante presencia telemática, según lo contemplado en el art. 14 de la Ley 3/2020, de 18 de septiembre, de medidas procesales y organizativas para hacer frente al COVID-19 en el ámbito de la Administración de Justicia.

Se adjunta al oficio el escrito dirigido al Servicio de Prevención de Riesgos por la magistrada Sra. xx, con descripción de sus cometidos jurisdiccionales y las condiciones de su desempeño; a su vez, con carácter previo fue recabado



Foli núm. 27

Sala de Govern

Llibre d'actes

Barcelona, sessió de data:

17 de noviembre de 2020

informe de la Sra. Decana xx, como primera responsable del equipamiento en que tiene su sede el Juzgado de Primera Instancia en que desempeña labores jurisdiccionales la Sra. xx y también de la observación de las medidas sanitarias indicadas en prevención de contagios por COVID-19, emitido dicho informe el pasado día 6 de noviembre.

En vista del referido escrito e informe y de las medidas contempladas en el acuerdo de 12 de mayo de 2020 por la Sala de Gobierno (apartado Tercero) como "Protocolo de Ordenación del Teletrabajo" para los órganos judiciales del ámbito de este Tribunal Superior, al respecto de su aplicación y efectividad resulta de interés resaltar, por un lado, que la magistrada Da. xx actualmente se encuentra en situación de baja por Incapacidad Temporal por riesgo alto para caso de contagio por COVID-19, en los términos previstos en el informe emitido en fecha 29 de mayo de 2020 por médico especialista en medicina del trabajo del servicio de prevención de QuirónPrevención (Dr. Machuca Mañoso); y por otro, en cuanto a las medidas específicas, debe advertirse:

- 9. Que los Juzgados de xx están integrados en el sistema de gestión procesal telemática "e-justicia.cat", de forma que le es permitido Juez un acceso telemático a los procedimientos, a las daciones de cuenta, así como al redactado e incorporación de las resoluciones emitidas, incluida la firma digital de las mismas.
- 10. No obstante ello, y a pesar de que parte de los actos procesales que deben ser dirigidos por la magistrada pueden desarrollarse íntegramente en modalidad virtual (audiencias previas con la conformidad de las partes) y otros procedimientos pueden llegar a sentencia sin necesidad de vista oral (algunos juicios verbales e incidentes), en aquellos procedimientos en que resulte preceptiva la celebración de audiencias o vistas orales con asistencia de partes y desarrollo de prueba, su presencia física resulta ineludible, al menos en la sede del órgano, por más que pudiere articularse mecanismos de conexión virtual para evitar su presencia física en la sala de juicios.
- 11. Para aquellas actuaciones necesitadas de presencialidad se hallan activadas y resultan exigidas todas las medidas sanitarias adoptadas en la contención de los riesgos de contagio por COVID-19: máxima reducción de aforos, cita previa, atención a profesionales preferentemente telefónica o a través del correo electrónico corporativo, distancia interpersonal con otros

intervinientes, mascarilla preceptiva, soluciones hidroalcohólicas, limpieza e higiene a requerimiento, etc... No obstante ello, las características arquitectónicas y dotacionales de la sede del Juzgado de xx presentan algunas singularidad relevante desde la perspectiva de la prevención de contagios por COVID-19, así: 1) el despacho profesional de la magistrada está dotado de amplios ventanales pero no son practicables, incorporando un sistema de ventilación mecánica con renovación total del aire cada 15 minutos; 2) la sala de vistas asignada a este Juzgado dispone de sistema de conexión telemática a través de ARCONTE y también de Webex; 3) La movilidad entre las diferentes plantas requiere del uso de ascensores públicos compartidos, ineludibles para llegar a la planta novena en que se encuentra el despacho profesional de la magistrada; 4) El acceso de la magistrada a la sala de vistas se produce por un pasillo interior y carecen de ventilación externa; 5) No se garantiza la limpieza entre las diferentes vistas de una misma sesión.

12. La magistrada Sra. xx, podría ser propuesta de forma preferente para el desempeño de una comisión de servicio con relevación de funciones en un órgano colegiado, como podría ser la Audiencia Provincial de Barcelona en funciones de refuerzo de alguna de sus secciones civiles, sobrecargadas de asuntos pendientes de resolución, cuya deliberación y resolución sería compatible con un desempeño por canales virtuales en toda su extensión, sin exigencias de presencialidad en la sede del órgano judicial.

Elévese este acuerdo a la Sección de Prevención de Riesgos de la Carrera Judicial del Consejo General del Poder Judicial a los fines interesados, acompañando al mismo el informe remitido por la Decana de los Juzgados de Barcelona, así como de la parte necesaria del Acuerdo de esta misma Sala de Gobierno de 12 de mayo de 2020 respecto al "Protocolo de ordenación del teletrabajo", y particípese el mismo tanto a la magistrada afectada como a la Decana de los Juzgados de Barcelona".

Sometido a la consideración de la Sala, por la misma, SE APRUEBA DICHO ACUERDO por unanimidad.

TREINTA.- En ampliación del orden del día, por el ponente Excmo. Sr. Presidente se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de la siguiente proposición de acuerdo, en relación con las diligencias de referencia T.S. nº 154-20-P y Expediente personal de la magistrada Ilma. Sra. Dª xx

"En comunicación de la Jefa de Sección de Prevención de Riesgos de la Carrera Judicial del Consejo General del Poder Judicial del pasado 16 de octubre de 2020, se interesó de esta Sala de Gobierno una relación de las medidas organizacionales acordadas y de posible establecimiento en la actividad ordinaria del órgano judicial del que es titular la magistrada Ilma. Sra. Da.xx, el Juzgado de xx, a efectos de valorar la posibilidad de reiniciar la actividad laboral, relativas a la posibilidad de celebración de actos procesales mediante presencia



Foli núm. 29

Sala de Govern

Llibre d'actes

Barcelona, sessió de data:

17 de noviembre de 2020

telemática, según lo contemplado en el art. 14 de la Ley 3/2020, de 18 de septiembre, de medidas procesales y organizativas para hacer frente al COVID-19 en el ámbito de la Administración de Justicia.

El oficio del Servicio de Prevención de Riesgos no se acompaña en este caso de manifestación alguna de la magistrada Sra. xx sobre características de su actividad jurisdiccional y de las condiciones de su desempeño; No obstante, con carácter previo ha sido recabado informe de la Sra. Decana de los Juzgados de xx, como primera responsable del equipamiento en que tiene su sede el Juzgado Contencioso Adminitrativo en que desempeña labores jurisdiccionales la Sra. xx y también de la observación de las medidas sanitarias indicadas en prevención de contagios por COVID-19, emitido dicho informe el pasado día 6 de noviembre.

En vista del referido informe y de las medidas contempladas en el acuerdo de 12 de mayo de 2020 por la Sala de Gobierno (apartado Tercero) como "Protocolo de Ordenación del Teletrabajo" para los órganos judiciales del ámbito de este Tribunal Superior, al respecto de su aplicación y efectividad resulta de interés resaltar, por un lado, que la magistrada Da. xx actualmente se encuentra incorporada al servicio activo atendido que el informe emitido en fecha 2 de junio de 2020 por médico especialista en medicina del trabajo del servicio de prevención de QuirónPrevención (Dr. Machuca Mañoso) concluía que la Sra. xx podría continuar su trabajo sin contacto con personas sintomáticas; y por otro, en cuanto a las medidas específicas, debe advertirse:

- 13. Que los Juzgados de xx están integrados en el sistema de gestión procesal telemática "e-justicia.cat", de forma que con carácter general le es permitido Juez un acceso telemático a los procedimientos, a las daciones de cuenta, así como al redactado e incorporación de las resoluciones emitidas, incluida la firma digital de las mismas.
- 14. No obstante ello, y a pesar de que parte de los actos procesales que deben ser dirigidos por la magistrada pueden desarrollarse íntegramente en modalidad virtual, en aquellos procedimientos en que resulte preceptiva la celebración de audiencias o vistas orales con asistencia de partes y desarrollo de prueba, su presencia física resultará ineludible, al menos en la sede del órgano, por más que pudiere articularse mecanismos de conexión virtual para evitar su presencia física en la sala de juicios. Debe resaltarse que en los Juzgados de xx

el uso de las salas de vista está siendo especialmente bajo, dada la preeminencia de la prueba documental.

- Para aquellas actuaciones necesitadas de presencialidad se hallan activadas y resultan exigidas todas las medidas sanitarias adoptadas en la contención de los riesgos de contagio por COVID-19: máxima reducción de aforos, cita previa, atención a profesionales preferentemente telefónica o a través del correo electrónico corporativo, distancia interpersonal con otros intervinientes, mascarilla preceptiva, soluciones hidroalcohólicas, limpieza e higiene a requerimiento, etc... No obstante ello, las características arquitectónicas y dotacionales de la sede del Juzgado de xx presentan algunas singularidad relevante desde la perspectiva de la prevención de contagios por COVID-19, así: 1) el despacho profesional de la magistrada está dotado de amplios ventanales pero no son practicables, incorporando un sistema de ventilación mecánica con renovación total del aire cada 15 minutos; 2) la sala de vistas asignada a este Juzgado dispone de sistema de conexión telemática a través de ARCONTE y también de Webex; 3) La movilidad entre las diferentes plantas requiere del uso de ascensores públicos compartidos, ineludibles para llegar a la planta en que se encuentra el despacho profesional de la magistrada; 4) El acceso de la magistrada a la sala de vistas se produce por un pasillo interior y carecen de ventilación externa; 5) No se garantiza la limpieza entre las diferentes vistas de una misma sesión.
- 16. La observación rigurosa de las medidas sanitarias, tanto individuales como colectivas, podrían permitir el desempeño de la actividad jurisdiccional en el órgano en concreto sin incorporar riesgos de contagio más elevados a los que en general puedan existir en la comunidad.

Elévese este acuerdo a la Sección de Prevención de Riesgos de la Carrera Judicial del Consejo General del Poder Judicial a los fines interesados, acompañando al mismo el informe remitido por la Decana de xx, así como de la parte necesaria del Acuerdo de esta misma Sala de Gobierno de 12 de mayo de 2020 respecto al "Protocolo de ordenación del teletrabajo", y particípese el mismo tanto a la magistrada afectada como a la Decana de xx".

Sometido a la consideración de la Sala, por la misma, SE APRUEBA DICHO ACUERDO por unanimidad.

TREINTA Y UNO.- Fuera del orden del día, por el ponente Excmo. Sr. Presidente se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de la siguiente proposición de acuerdo, en relación con las diligencias de referencia T.S. nº 68/20:

"Se ha recibido en la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia escrito datado en fecha 12 de noviembre de 2020 dirigido a su Sala de Gobierno con la



Foli núm. 31

Sala de Govern

Llibre d'actes

Barcelona, sessió de data:

17 de noviembre de 2020

firma de los/as magistrados/as de la Audiencia Provincial de Barcelona D. José Manuel del Amo Sánchez, Da. María Calvo González, Da. María José Feliu Morell, Da. Rosa Fernández Palma, Da. Carmen Guil Román, D. Eduardo Navarro Blasco, D. José Luis Ramírez Ortiz, D. José Antonio Rodríguez Sáez, Da. Yolanda Rueda Soriano, D. Juli Solaz Ponsirenas, D. Joan Francesc Uría Martínez, Da. Angels Vives Larruy, D. José Ignacio Vicente Pelegrini y D. Jorge Obach Martínez, en el que, respecto a la vacante generada en la Presidencia de la Sección de Apelación Penal de la Sala Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, terminan por interesar que se deje "sin efecto la designación realizada a través de la vía de la sustitución voluntaria y, a la mayor brevedad, oferte la comisión de servicios, dando la oportuna publicidad, a todos los y las magistradas de Cataluña".

Manifiestan los firmantes del escrito haber tenido conocimiento de una solicitud formal cursada por el Presidente de la Sección de Apelación Penal, con anterioridad a su cese por promoción como magistrado de la Sala II del Tribunal Supremo, en que solicitaba que se ofertara una comisión de servicio para dicho órgano, con o sin relevación de funciones, por el tiempo que dicha plaza estuviere vacante hasta el nuevo nombramiento, y también que no les consta a los firmantes del documento que esa concreta solicitud hubiere sido resuelta y sí, por el contrario, que se ha acudido a la sustitución voluntaria externa para cubrir la vacante temporal. Manifiestan también desconocer el acuerdo de llamamiento.

Consta, efectivamente, la presentación en el registro en la Secretaría de la Sala Civil y Penal del TSJ de un escrito presentado por el Presidente de la Sección de Apelación anunciando la próxima vacante en el órgano, a efectos de su provisión temporal durante el período que pudiere transcurrir entre la producción de la vacante y su cobertura por titular; y también que en acuerdo del Presidente de la Sala Civil y Penal de fecha 4 de noviembre de 2020 se dispuso el llamamiento del magistrado D. José Alberto Coloma Chicot, adscrito a la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Barcelona, en tanto que figura en la relación de magistrados que han solicitado realizar sustituciones voluntarias, según resulta de la lista de sustituciones voluntarias aprobada por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior para el año 2020 para su desempeño en la referida Sala Civil y Penal.

La Comisión de la Sala de Gobierno constata que el llamamiento efectuado por el Presidente de la Sala Civil y Penal, para completar los tribunales en cuya constitución estaba prevista la intervención del Presidente de la Sección de Apelación Penal (desde el cese de su titular en la plaza), se encuentra dentro de las facultades reconocidas a dicho Presidente de la Sala Civil y Penal en el art. 199.1 de la LOPJ y también que el llamamiento efectuado se produce después de verificar que ninguno de los magistrados del mismo órgano se encuentran apuntados en la lista de magistrados voluntarios para realizar sustituciones voluntarias, resultando que el magistrado llamado es el primero de la lista de los magistrados voluntarios procedentes de otros órganos (criterio segundo de llamamiento, en relación con el art. 200.1 LOPJ). Escapa de las competencias de esta Sala de Gobierno la revisión de los acuerdos de los Presidentes de las Salas y Audiencias en materias cuya decisión les viene atribuida orgánicamente, como resultan ser los llamamientos para completar tribunales o en articulación de los mecanismos de la sustitución profesional, sea voluntaria o sea forzosa.

No obstante ello, constata igualmente la Comisión que ninguno de los magistrados y magistradas firmantes del escrito de referencia aparecen apuntados en la lista de sustituciones voluntarias en el órgano concernido a la fecha del llamamiento (4 de noviembre de 2020), por lo que no puede identificarse perjuicio alguno para cualquiera de ellos relacionado con "la antigüedad y permanencia en determinados puestos" de los firmantes del escrito.

Las comisiones de servicio, con o sin relevación de funciones, están previstas en la legislación orgánica (art. 216 bis LOPJ) como medidas de apoyo judicial a determinados órganos que presenten un excepcional retraso o una acumulación de asuntos que lo requieran. No eran esas las circunstancias que se exponían y anunciaban por el Presidente de la Sección de Apelación Penal en el escrito dirigido al Presidente de la Sala, sino la inminente vacante de la plaza de Presidente de la Sección, para su atención temporal hasta la cobertura por nuevo titular. En el caso, la vacante producida no puede calificarse de larga duración pues el anuncio del concurso para su cobertura se estima inminente, al aparecer incluida en la relación de plazas vacantes a publicar en el concurso de magistrados 3/2020 (punto 1.1.4 del orden del día de la Comisión Permanente de 19 de noviembre de 2020). Tampoco puede dejar de consignarse que la dotación de la Sección de Apelación Penal, además de la vacante generada en su presidencia, se integra actualmente por dos magistrados más una tercera magistrada adscrita al mismo órgano, siendo así que su planta quedó definida en el Real Decreto 229/2017, de 10 de marzo (BOE de 11 de marzo de 2017) con un Presidente/a y dos magistrados/as.

Atendiendo a lo expuesto, se somete a la Comisión y esta ACUERDA no dar lugar a lo solicitado en el escrito de fecha 12 de noviembre de 2020 dirigido a esta Sala de Gobierno por los/as magistrados/as de la Audiencia Provincial de Barcelona D. José Manuel del Amo Sánchez, Da. María Calvo González, Da. María José Feliu Morell, Da. Rosa Fernández Palma, Da. Carmen Guil Román, D. Eduardo Navarro Blasco, D. José Luis Ramírez Ortiz, D. José Antonio Rodríguez Sáez, Da. Yolanda Rueda Soriano, D. Juli Solaz Ponsirenas, D. Joan Francesc Uría



Foli núm. 33

Sala de Govern

Llibre d'actes

Barcelona, sessió de data:

17 de noviembre de 2020

Martínez, Da. Angels Vives Larruy, D. José Ignacio Vicente Pelegrini y D. Jorge Obach Martínez.

Déjese testimonio en el T.S. nº 60/20".

Notifíquese este acuerdo a los referidos magistrados y póngase en su conocimiento el acuerdo de llamamiento cuestionado, a los efectos oportunos.

Sometido a la consideración de la Comisión, por la misma resulta aprobado por UNANIMIDAD.

No habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la Sesión mandándose extender la presente Acta, de todo lo cual yo, el Secretario de Gobierno certifico.

RELACIÓN DE MAGISTRADOS QUE HAN SOLICITADO REALIZAR SUSTITUCIONES EN ÓRGANOS COLEGIADOS

		Solicit	uues ie	Cibidas	611 2020	J para s	u electi	vidad en	2021					
NOMBRE Y APELLIDOS		BARCE		_ DE	AUDIENCIA PROVINCIAL DE GIRONA		AUDIENCIA PROVINCIAL DE LLEIDA		PROVIN	ENCIA ICIAL DE AGONA	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUNYA			
		ciones Civile	Seccione		Secciones	Secciones	Secciones	Secciones	Secciones	Secciones	Sala de lo	Seccion Apelación Penal	Sala de lo Contencioso-	Sala de lo social
	Civiles Ordinarias	Civiles Familia	Civiles Mercantil	Penales	Civiles	Penales	Civiles	Penales	Civiles	Penales	Civil y Penal	(sala civil- penal)	Administrativo	Sala de lo social
JOSE ALBERTO COLOMA CHICOT				Х							Х	х		
MIGUEL ANGEL PURCALLA BONIILLA														Х
JOSE MANUEL DEL AMO SANCHEZ				Х										
MANUEL HORACIO GARCIA RODRIGUEZ									Х					
MARIA GLORIA PEREZ PADILLA				Х										
ANTONIO RECIO CORDOVA	Х													
MIREIA RIOS ENRICH	Solo Secc 4 ^a													
VICENTE CONCA PEREZ	Solo Secc 4 ^a				ĺ									İ
JORDI-LUIS FORGAS FOLCH			Secc. 15											
JOSE Ma RIBELLES ARELLANO			Secc. 15											
JOSE QUETCUTI MIGUEL														Х
GREGORIO RUIZ RUIZ														Х
IGNARIO MARIA PALOS PENARROYA														Х
FCO. JAVIER SANZ MARCOS														Х
MARIA TERESA OLIETE NICOLAS														Х
FELIPE SOLER FERRER														Х
ADOLFO MATIAS COLINO REY														Х
FRANCISCO BOSCH SALAS														Х
LUIS REVILLA PEREZ														Х
EMILIO GARCIA OLLES														Х
LUIS JOSE ESCUDERO ALONSO														Х
NÚRIA BONO ROMERA														Х
FÉLIX VICENTE AZON VILAS														Х
AMADOR GARCIA ROS														Х
JOAN AGUSTI MARAGALL														Х
MIGUEL ANGEL FALGUERA BARO														Х
MARIA MACARENA MARTINEZ MIRANDA														Х
MARIA DEL PILAR MARTIN ABELLA														Х
CARLOS HUGO PRECIADO DOMENECH														Х
MARIANO DAVID GARCIA ESTEBAN				х										
TATIANA TURIELLA GOMEZ				X	Ì									
JUAN LEON LEON REINA	х	Х												
PABLO HUERTA CLIMENT						х								
PATRICIA BROTONS CARRASCO	х				Ì									
JOAN PERARNAU MOYA									Х					
LAURA MESTRES ESTRUCH													х	
IGNACIO FERNANDEZ DE SENESPLEDA	2	3	1											
VICENTE JOSÉ MARTINEZ PARDO		-								Х				
ANDREA NATIVIDAD GENOVARD		3			Ì	2		1						
JOSE VILLODRE LÓPEZ				х										
MARTA DOLORES DEL VALLE GARCIA	Solo Secc 4 ^a													

RELACIÓN DE MAGISTRADOS QUE HAN SOLICITADO REALIZAR SUSTITUCIONES EN ÓRGANOS COLEGIADOS.

NOMBRE Y APELLIDOS	AUDIE	ENCIA PR BARCE	OVINCIAL LONA	. DE	PROVIN	ENCIA ICIAL DE ONA	PROVIN	ENCIA ICIAL DE EIDA	PROVIN	ENCIA ICIAL DE AGONA	TRIB	C	PERIOR DE JUS ATALUNYA	STICIA DE
	Civiles Ordinarias	Ciones Civile Civiles Familia	Civiles Mercantil	Secciones Penales	Secciones Civiles	Secciones Penales	Secciones Civiles	Secciones Penales	Secciones Civiles	Secciones Penales	Sala de lo Civil y Penal	Section Apelación Penal (sala civil- penal)	Sala de lo Contencioso- Administrativo	Sala de lo social
ESPERANZA GARCIA DEL ORDI								Х						
MILAGROS NIETO NIETO										Х				
PEDRO TUSET DEL PINO														Х
IGNACIO ECHEVERRIA ALBACAR								Х						
MATILDE VICENTE DIAZ	Х								Х					
MARTA PESQUEIRA CARO	1	2			3						4			
JOSE LUIS RAMIREZ ORTIZ											Х	х		
ANNA ESTHER QUERAL CARBONELL	х													
CRISTINA DAROCA HALLER	х													
NURIA BARCONES AGUSTÍN	х													
YOLANDA RUEDA SORIANO												Х		

INFORMACIÓN PREVIA DE LOS SOLICITANTES Solicitudes recibidas en 2020 para su efectividad en 2021											
NUMBRE 1 APELLIDUS	ÓRGANO EN EL QUE ESTÁ	PARTIDO JUDICIAL EN		LIV	lua				IIENTOS	ASUNTOS EN TRÁMITE EN EL	RESOLULCIONES PENDIENTES DE
	DESTINADO	DESTINADO	Nº ESCALAFON	L	L M X J		J	v	OBSERVACIONES	MOMENTO DE LA SOLICITUD	MOMENTO SOLICITUD
JOSE ALBERTO COLOMA CHICOT	SECC. 9 AP BARCELONA	BARCELONA	3890		X	Х	X			214	002.0.1.05
JOSÉ MANUEL DEL AMO SANCHEZ	SECC. 6 AP BARCELONA	BARCELONA			1						
JORDI-LUIS FORGAS FOLCH	SECC. 4 A.P. BARCELONA	BARCELONA									
JOSE Mª RIBELLES ARELLANO	SECC. 15 A.P. BARCELONA	BARCELONA				Х					
MIGUEL ANGEL PURCALLA BONILLA	SOCIAL 1	TERRASSA	4293	X	Х			Х			
JOSE QUETCUTI MIGUEL	SALA SOCIAL	TSJC	75		X	Х					
GREGORIO RUIZ RUIZ	SALA SOCIAL	TSJC	260		X	X				2302	
IGNACIO MARIA PALOS PENARROYA	SALA SOCIAL	TSJC	381		1						
FCO. JAVIER SANZ MARCOS	SALA SOCIAL	TSJC	491		Х	Х				2302	
MARIA TERESA OLIETE NICOLAS	SALA SOCIAL	TSJC	478		t	Ė					
FELIPE SOLER FERRER	SALA SOCIAL	TSJC	653								
ADOLFO MATIAS COLINO REY	SALA SOCIAL	TSJC	590		Х	Х				2302	
FRANCISCO BOSCH SALAS	SALA SOCIAL	TSJC	959		X	Х				2302	
LUIS REVILLA PEREZ	SALA SOCIAL	TSJC	1262		X	X	†	 		2302	
EMILIO GARCIA OLLES	SALA SOCIAL	TSJC	1429		X	X		1	t	2302	
LUIS JOSE ESCUDERO ALONSO	SALA SOCIAL	TSJC	1435		X	X		†		2302	
NÚRIA BONO ROMERA	SALA SOCIAL	TSJC	1.00		- ^`			1	t	2002	
FÉLIX VICENTE AZON VILAS	SALA SOCIAL	TSJC	2055		Х	Х	1		†	2302	
AMADOR GARCIA ROS	SALA SOCIAL	TSJC	1900		X	x	 	1	-	2302	
JOAN AGUSTI MARAGALL	SALA SOCIAL	TSJC	1300		<u> </u>	^	 	1	-	2002	
MIGUEL ANGEL FALGUERA BARO	SALA SOCIAL	TSJC	2240		Х	Х	<u> </u>	-		2302	
MARIA MACARENA MARTINEZ MIRANDA	ISALA SOCIAL	TSJC	3038	_	_^	^	<u> </u>	-		2302	
MARIA DEL PILAR MARTIN ABELLA	SALA SOCIAL	TSJC	3308		Х	Х	-	-	-	2302	
CARLOS HUGO PRECIADO DOMENECH	SALA SOCIAL	TSJC	3881		Ŷ	Ŷ		1		2302	
MANUEL HORACIO GARCIA RODRIGUEZ	SECC. 1	TARRAGONA	1591		Ŷ	^	Х	-	-	2302	
MARIANO DAVID GARCIA ESTEBAN	MENORES 3	BARCELONA	3525	~	Ŷ		^	-	-	298	
TATIANA TURIELLA GOMEZ	PNEAL 10	BARCELONA	3692	_	Ŷ	Х	<u> </u>	X		340	
JUAN LEON LEON REINA	1ª INSTANCIA Nº 3	L'HOSPITALET DE LLOB.	4543	~	Ŷ	^	-	_^	-	340	
PABLO HUERTA CLIMENT	GIRONA 4	GIRONA	4343	^	_^		-	-	-		
PATRICIA BROTONS CARRASCO	1ª INSTANCIA 10	BARCELONA	683 JUECES		1			1			
JOAN PERARNAU MOYA	ISECC. 38 A.P. TARRAGONA	TARRAGONA	2613		-		-	<u> </u>		798	
LAURA MESTRES ESTRUCH	CONTENCIOSO-ADM 16	BARCELONA	3780		1			1		900	
IGNACIO FERNANDEZ DE SENESPLEDA	118 INSTANCIA Nº 2	L'HOSPITALET DE LLOB.	4797			X	-	<u> </u>		558	
VICENTE JOSE MARTINEZ PARDO	IPENAL 4	TARRAGONA	4780	^	,	^	-			485	
ANDREA NATIVIDAD GENOVARD	MIXTO Nº 1	LA SEU D'URGELL	4/00		_	_	$\overline{}$	<u> </u>		226	
					Х	Х	Х			220	
JOSE VILLODRE LOPEZ VICENTE CONCA PEREZ	MIXTO Nº 7 SECC. 4 A.P. BARCELONA	VILANOVA I LA GELTRÚ BARCELONA	<u> </u>	-	+	_	-	₩			
					1		-				
MARIA GLORIA PEREZ PADILLA	PENAL 3	SABADELL	ļ		1		1	!			
ANTONIO RECIO CORDOVA	SECC 1 ^a A.P. BARCELONA	BARCELONA	ļ		 		1	!			
MIREIA RIOS ENRICH	SECC 4 ^a A.P. BARCELONA SECC.4 ^a A.P. BARCELONA	BARCELONA	ļ		1		1	!			
MARTA DOLORES DEL VALLE GARCIA		BARCELONA			1		<u> </u>	<u> </u>			
ESPERANZA GARCIA DEL ORDI	MENORES	LLEIDA									
MILAGROS NIETO NIETO	INSTRUCCION 6	TARRAGONA	4454		١.,	Ц,		١.,			
PEDRO TUSET DEL PINO	SOCIAL 11	BARCELONA	3732		X	Х	<u> </u>	Х		1338	
IGNACIO ECHEVERRIA ALBACAR	INSTRUCCION 4	LLEIDA	4420		Х		Ц,				
MATILDE VICENTE DIAZ	SECC 3ª AP TARRAGONA	TARRAGONA	2234		L.,		Х	<u> </u>		1437	
MARTA PESQUEIRA CARO	18 INSTANCIA 47	BARCELONA		X	Х					632	
JOSÉ LUIS RAMÍREZ ORTIZ	SECC 68 AP BARCELONA	BARCELONA	2984		х	х	х		2 semanas mes librando entrar en Sala		
ANNA ESTHER QUERAL CARBONELL	1ª INSTANCIA 34	BARCELONA			1		1	 			
CRISTINA DAROCA HALLER	1ª INSTANCIA 6	BARCELONA	1		+		+-	 	t		
NURIA BARCONES AGUSTIN	1ª INSTANCIA 43	BARCELONA	1		1		H	t	 	1	
			1		+		+-	 	Turnos rotativos		
YOLANDA RUEDA SORIANO	SECC 38 AP BARCELONA	BARCELONA	3106	l	x	L.	1	1	semanales		

SOLICITUDES DE SUSTITUCIÓN VOLUNTARIA EN ÓRGANOS UNIPERSONALES

Ocholicades recibiadas em 2020 para sa electividad em 2021															
		TIPO DE ÓRGANOS QUE SE SOLICITA													
NOMBRE Y APELLIDOS	Juzgados Mixtos	Juzgados de Primera Instancia	Juzgados Mercantiles	Juzgados de Instrucción	Juzgados Penales	Juzgados de Violencia contra la Mujer	Juzgados de Menores	Juzgados de Vigilancia Penitenciaria	los ss	Registro civil	Juzgados Contenciosos Administrativos				
	Juzga	Juz	Ju	Juz	Juzgac	Juz Violen	Juz	Juz Vi Pen	Juzgados Sociales	Reg	Coni	1	2	3	4
GUILLERMO BENLLOC PETIT				2	1	4	5	3				BARCELONA			
ANDRES MAESTRE SALCEDO												BARCELONA			
FRANCISCA VERDEJO TORRALBA						Х						BARCELONA			
CARLOS PASCUAL ALFARO						Х						BARCELONA			
MARIA ANTONIA COSCOLLOLA FEIXA				Х								BARCELONA			
JORGE VERGARA ARANDA						Х						BARCELONA			
PABLO IZQUIERDO BLANCO		Х										MATARÓ			
REBECA GONZALEZ MORAJUDO		Х										MATARÓ			
ISABEL ALLER REYERO										Х		BARCELONA			
TATIANA TURIELLA GOMEZ					Х							BARCELONA			
JAIME CONEJO HEREDIA				Х	Х							BARCELONA			
IGNACIO MONCADA ARIZA								Х				BARCELONA			
MIGUEL ANGEL TABARES CABEZON				Х								BARCELONA			
MARIANO DAVID GARCIA ESTEBAN				2	3	4	1	5				BARCELONA			
CARMEN SÁNCHEZ-ALBORNOZ BERNABÉ						Х						BARCELONA			
LAURA MESTRES ESTRUCH												BARCELONA			
ANGELES FERNANDEZ TIÓ				Х						v		BARCELONA			
FRANCISCO LEAL PERALVO IRENE URBON REIG										Х	v	BARCELONA			
ROCIO COLORADO SORIANO			1									BARCELONA			
ELISABET CASTELLÓ FONTOVA			1	v							Х	BARCELONA			
MANUEL ALCOVER POVO				Х							Х	BARCELONA			
SANTIAGO ARAGONÉS SEIJO		Х	 			Х					^	RUBÍ			
MARIA CARMEN SUAREZ VAZQUEZ		^	}	Х		_ ^						BARCELONA			
ANDREA NATIVIDAD GENOVARD			1	1	2		3				4	DARGELUNA			
NESTOR PORTO RODRÍGUEZ		Х		X	X	Х	,	Х			X				
HUGO NOVALES BILBAO		^		X				^				BARCELONA			
ADRIÁN GOÑI GÜEMBE		Х	1									BALAGUER			
MIGUEL ANGEL CHAMORRO GONZÁLEZ		X	1									BARCELONA			
FRANCISCO JAVIER OFICIAL MOLINA		X										TARRAGONA (Juzgado	de 1ª Instancia 5)		
JOAN CARDONA IBAÑEZ		X										SABADELL			
JOSE JUAN MORENO RUIZ		X										BARCELONA	JDOS FAMILIA		
MILAGROS NIETO NIETO	1			Х	Х	Х						TARRAGONA			
MONTSERRAT RAGA MARIMÓN											Х	BARCELONA			
IGNACIO EHEVERRIA ALBACAR				Х	Х							LLEIDA			

INFORMACIÓN PREVIA DE LOS SOLICITANTES

	ÓRGANO EN EL QUE ESTÁ	PARTIDO JUDICIAL EN EL QUE					SEÑ <i>A</i>	LAN	IIENTOS	ASUNTOS EN TRÁMITE EN EL	RESOLULCIONES PENDIENTES DE	
NUWDRE 1 APELLIDUS	DESTINADO	ESTÁ DESTINADO	N° E3CALAFUN	L	L M		J	٧	OBSERVACIONES	MOMENTO DE LA SOLICITUD	MOMENTO SOLICITUD	
GUILLERMO BENLLOC PETIT	PENAL 27	BARCELONA	3709	X		Х		Χ		161	0	
ANDRES MAESTRE SALCEDO	CONTENCIOSO-ADM 15	BARCELONA	2918	3			Х			342	0	
FRANCISCA VERDEJO TORRALBA	VIDO 2	BARCELONA	3258	X	Χ	Х	Х		CIVILES Y FALTAS			
CARLOS PASCUAL ALFARO	VIDO 1	BARCELONA	3374	l								
MARIA ANTONIA COSCOLLOLA FEIXA	INSTRUCCION 24	BARCELONA										
JORGE VERGARA ARANDA	VIDO 5	BARCELONA	3528	X	Χ	Х	Χ					
PABLO IZQUIERDO BLANCO	1ª INSTANCIA 1	MATARÓ	3599	Х	Χ	Х						
REBECA GONZALEZ MORAJUDO	1ª INSTANCIA 5	MATARÓ	3636	5	Χ	Х						
ISABEL ALLER REYERO	REG. CIVIL BARCELONA	BARCELONA		Х	Х		Х	Χ				
TATIANA TURIELLA GOMEZ	PENAL 10	BARCELONA	3692	2	Х	Х		Х		340	10	
JAIME CONEJO HEREDIA	INSTRUCCION 16	BARCELONA	2511	Χ	Χ	Х	Х					
IGNACIO MONCADA ARIZA	VIGILANCIA 1	BARCELONA										
MIGUEL ANGEL TABARES CABEZON	INSTRUCCION 6	BARCELONA	2814	ı						293		
MARIANO DAVID GARCIA ESTEBAN	MENORES 3	BARCELONA	3622	X	Χ					298	0	
CARMEN SÁNCHEZ-ALBORNOZ BERNABÉ	VIDO 4	BARCELONA	1260)					3 días a la semana			
LAURA MESTRES ESTRUCH	CONTENCIOSO-ADM 16	BARCELONA	3682	2	Х						10	
ANGELES FERNANDEZ TIÓ	INSTRUCCIÓN № 8	BARCELONA	2685	X	Χ	Χ	Х			432	4	
FRANCISCO LEAL PERALVO	REG. CIVIL BARCELONA	BARCELONA	2341									
IRENE URBON REIG	CONTENCIOSO-ADM 12	BARCELONA	4253	3	Χ	Χ				424		
ROCIO COLORADO SORIANO	CONTENCIOSO-ADM 9	BARCELONA	4096	5			Х				15	
ELISABET CASTELLÓ FONTOVA	INSTRUCCIÓN № 33	BARCELONA	1270)	Х	Х	Х					
MANUEL ALCOVER POVO	CONTENCIOSO-ADM 14	BARCELONA	4616	5			Х			441		
SANTIAGO ARAGONÉS SEIJO	MIXTO Nº 2	RUBÍ	411 JUECES	Χ	Χ	Χ	Х			573		
MARIA CARMEN SUAREZ VAZQUEZ	INSTRUCCIÓN 26	BARCELONA	1530)	Χ						1	
ANDREA NATIVIDAD GENOVARD	MIXTO Nº 1	LA SEU D'URGELL			Х	Х	Х			0	2	
NESTOR PORTO RODRÍGUEZ	1º INSTANCIA 8	SABADELL	506	X								
HUGO NOVALES BILBAO	INSTRUCCIÓN 4	BARCELONA	2114	ı	Х					359	22	
ADRIÁN GOÑI GÜEMBE	MIXTO Nº 1	BALAGUER										
MIGUEL ANGEL CHAMORRO GONZÁLEZ	1ª INSTANCIA 50	BARCELONA	3747	X						15		
FRANCISCO JAVIER OFICIAL MOLINA	1ª Instancia 8 (Refuerzo) JAT	TARRAGONA										
JOAN CARDONA IBAÑEZ	1ª INSTANCIA 7 S	SABADELL										
MARIA ANGELES ANDRÉS LLOVERA	SECC 1ª AP	LLEIDA										
JOSÉ JUAN MORENO RUIZ	1ª INSTANCIA 19	BARCELONA	4076	5		Х	Х					
MILAGROS NIETO NIETO	INSTRUCCIÓN 6	TARRAGONA	4454	ı								
MONTSERRAT RAGA MARIMÓN	CONTENCIOSO-ADM 5	BARCELONA	3946			Х	1			425	5	
IGNACIO EHEVERRIA ALBACAR	INSTRUCCIÓN 4	LLEIDA	4420)	Х						8	